

INFORME SECRETARIAL: 4° DE SEPTIEMBRE /2023

A despacho informando que la parte interesada no ha gestionado los trámites de notificación a los demandados, en las direcciones indicadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00510-00.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de los demandados BANCO FINANDINA acreedora hipotecaria, al correo electrónico indicado en la demanda, esto es: notificacionesjudiciales@bancofinand.com

También se ordena la notificación del demandado PEDRO AGUSTIN TORRES BALLESTEROS en la dirección física relacionada en el libelo, esto es: Carrera 28 Nro..33^a-45 de Barrancabermeja, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Cuenta la parte interesada con el término de treinta -30- días para cumplir con dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

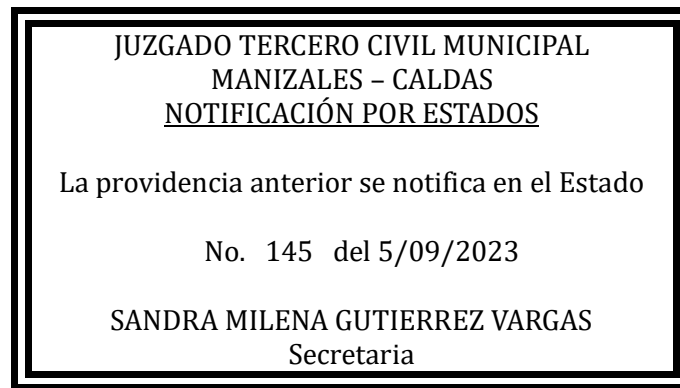
NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677e484e192224b3c58eb068f806580d8c7ef69b7e91f56776ca5db7b283777a**

Documento generado en 04/09/2023 11:57:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>